COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Descripción: Versión pública de la Versión Estenográfica de la séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Agente Económico: No aplica.

Fecha de clasificación: Cinco de abril de dos mil diecisiete.

Número de acta de clasificación: COT-012-2017.

Unidad Administrativa: Secretaría Técnica.

Tipo de clasificación Información confidencial, toda vez que las secciones testadas contienen (i) información y datos sobre hechos y actos de carácter económico, comercial, estratégico jurídico y contable de diversos agentes económicos, que pudieran resultar útiles a terceros, incluyendo a sus respectivos competidores, y cuya divulgación podría generar un daño en su posición competitiva; (ii) información sobre la capacidad económica de diversos agentes económicos; (iii) datos personales que requieren autorización de sus titulares para su divulgación o Información reservada, y (iv) información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Periodo de Reserva: No aplica.

Ampliación del periodo de Reserva: No aplica.

Fundamento legal: Artículos 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica;[1] 3, fracciones II y XXI, 23, 24, fracciones V, VI y XIV, 100, 106, fracción III, 107, 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;[2] 1, 5, 11, fracción V, VI y XVI, 65, fracción II y IX, 97, 98, fracción III, 104, 105, 106, 113, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;[3] 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados[4]; Primero, Segundo, fracciones I, XVI y XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, y transitorios Cuarto y Sexto de los LINEAMIENTOS;[5]

Información que se clasifica: Páginas 3-8p

Titular de la Unidad Administrativa	Responsable del resguardo de la información
Sergio López Rodríguez **Secretario Técnico**	**Sindy Evelin Zamora Salas** **Subdirectora de área, servidor público**

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce.
[2] Publicada en el DOF el cuatro de mayo de dos mil quince.
[3] Publicada en el DOF el nueve de mayo de dos mil dieciséis.
[4] Publicada en el DOF el veintiséis de enero de dos mil diecisiete.
[5] "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas", publicado en el DOF el quince de abril de dos mil dieciséis; modificado mediante los "Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas" publicados en el DOF el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

7ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandro Idelfonso Castañeda Sabido (AICS): Buenos días, el día de hoy dieciseises de febrero del dos mil diecisiete, celebramos la sesión ordinaria número siete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de comenzar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En la sala estamos reunidos todos los Comisionados, con excepción de la Comisiona Presidenta Alejandra Palacios Prieto quién no se encuentra presente. Por tal motivo, me encuentro sustituyéndola y me corresponde presidir esta sesión de Pleno en términos del artículo diecinueve de la Ley Federal de Competencia Económica.

También está en este recinto el Secretario Técnico para dar fe de la presente sesión. Les pido a todos... bueno entonces, Secretario Técnico, Usted puede dar fe frente al micrófono que estamos presentes, quienes.

Sergio López Rodríguez (SLR): Sí Comisionado.

Doy fe de la presencia de los Comisionados que Usted ha mencionado y de la ausencia de la Comisionada Presidente.

AICS: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Entonces para iniciar daré lectura al orden del día para exponer los asuntos que se trataran hoy.

Primero. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la quinta sesión ordinaria y a la primera sesión excepcional del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebradas el dos y tres de febrero de dos mil diecisiete, respectivamente.

Segundo. Presentación, Discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Sanofi-Aventis de México, S.A de C.V., e Invekra, S.A.P.I de C.V. Es el asunto CNT-149-2016.

Tercero. Presentación, discusión, y en su caso, resolución sobre la concentración entre Lonza Luxembourg S.Á.R.L., Lonza Group AG, Chester Investor Holdings S.Á.R.L., y Capsugel S.A. Es el asunto CNT-007-2017.

Cuarto. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre tiendas Comercial Mexicana S.A de C.V y Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. Es el caso CNT-013-2017.

El quinto corresponde a los Asuntos Generales y en este caso son cinco:

Primero. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Segundo. Solicitud de calificación de excusa presentada el tres de febrero del año en curso por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer y pronunciarse en el expediente DE-024-2013.

Tercero. Solicitud de calificación de excusa presentada el tres de febrero del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer y pronunciarse en el expediente DE-006-2014.

Cuarto. Solicitud de calificación de excusa presentada el dos de febrero del año en curso, por el Secretario Técnico de esta Comisión, para conocer del expediente DE-024-2013.

Quinto. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emiten los lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Leído el orden del día les pregunto, ¿están de acuerdo con esta agenda? o ¿desean eliminar o agregar algún punto?

Antes de continuar, quisiera decir nada más que usualmente retrasamos la aprobación del acta cuando algún miembro del Pleno no está presente. Entonces, el primer punto del orden del día lo quisiera yo bajar y lo quisiera poner a consideración de todos para que estuviéramos presentes todos en su aprobación.

¿Estarían de acuerdo todos en eso?

Todos están de acuerdo, bajamos el primer punto del orden del día.

El Secretario Técnico tiene un comentario sobre la orden del día.

SLR: Gracias, Comisionado Presidente, efectivamente, como puede apreciar de los asuntos generales, los listados con los números dos y cuatro están relacionados con excusas presentadas por la Comisionada Hernández y un servidor.

Atentamente solicitaría a este Pleno que la excusa que yo planteo sea vista antes de [la de] la Comisionada Hernández.

AICS: El Comisionado Moguel… yo estaría de acuerdo el planteamiento del Secretario Técnico. No sé si los demás estarían de acuerdo, yo creo que todos están de acuerdo con que cambiemos el orden del día.

Entonces el cuarto pasa a segundo punto del orden del día y ya y es lo único que cambiamos ¡Perdón! ¡Disculpen!

En asuntos generales, el cuarto punto de asuntos generales pasa a segundo punto de asuntos generales.

Gracias, Comisionado Contreras.

Entonces ahora, bueno… entonces el segundo punto…empezamos ya a desahogar la (sic) orden del día y el segundo punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Sanofi-Aventis de México, S.A de C.V., e Invekra, S.A.P.I de C.V. Es el asunto CNT-149-2016.

Para la exposición del caso le cedo la palabra a la Comisionada Ponente, Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias.

El expediente es… en él están involucrados Invekra, S.A.P.I. de C.V. (Invekra en lo sucesivo) y Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. (Sanofi México).

El procedimiento se tramitó con el artículo 90 de la Ley [Federal de Competencia Económica] y consiste en la adquisición por parte Invekra de los activos [redacted] asociados [redacted] propiedad de Sanofi México.

La operación no incluye cláusulas de no competencia.

La compradora Invekra, es una sociedad mexicana tenedora de acciones, que a través de sus subsidiarias se dedica a: i) la producción y comercialización de productos químicos y farmacéuticos para salud humana y animal; [redacted]

La vendedora Sanofi México, es una sociedad mexicana dedicada a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de medicamentos y sus materias primas.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica], ya que Invekra adquirirá activos en el territorio nacional

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 0 párrafos, 3 renglones, 16 palabras y 0 cantidades.

con un valor superior a los ocho millones cuatrocientas mil veces la Unidad de Medida y Actualización porque los activos de Sanofi México e Invekra en dos mil quince, ascendieron a un importe superior a cuarenta y ocho millones de veces la medida de actualización.

Las marcas [redacted] son [redacted] indicados para el tratamiento de [redacted]. Los productos de las marcas [redacted] son [redacted]. Estos son los productos objeto de la operación.

Invekra solo produce un [redacted], que puede ser empleado para el tratamiento [redacted], denominado [redacted]. De acuerdo con lo manifestado por las partes, Invekra no produce ni comercializa algún tipo de [redacted].

Las partes propusieron evaluar el mercado tomando en cuenta todos los productos pertenecientes a la categoría ATC4 de D01A1, que de acuerdo con la clasificación de la OMS [Organización Mundial de la Salud], corresponde a [redacted]. Sin embargo, [redacted]

Las partes coinciden en la producción y comercialización de [redacted], siendo estos productos medicamentos de venta libre u OTC, que es una diferenciación que ya se ha hecho en varias concentraciones por la Comisión entre los medicamentos éticos y los medicamentos OTC.

En cuanto a la dimensión geográfica, la Comisión ha considerado que los mercados relacionados con productos farmacéuticos tienen una dimensión geográfica nacional, toda vez que las empresas deben cumplir diversas disposiciones regulatorias a este nivel, tales como contar con el registro de la Secretaría de Salud para producir, comercializar o importar medicamentos en el territorio nacional.

Por lo tanto, para el análisis de la concentración se consideraron los productos OTC de nivel ATC4 de la categoría [redacted], que se comercializan a nivel nacional. Estos productos se administran mediante [redacted], tales como los que Sanofi México considera como competidores directos de sus productos para [redacted].

Siguiendo esa clasificación, la participación de Sanofi México antes de la concentración es del [redacted] y la de Invekra es de [redacted] medidas por valor de ventas en 2016. Posterior al cierre de la operación, la participación de Sanofi México será del [redacted] y la de Invekra del [redacted]. Como resultado de la operación el índice de Herfindal se reducirá [redacted].

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 0 párrafos, 6 renglones, 87 palabras y 4 cantidades.

En virtud de que la operación representa el traspaso de una parte del negocio de productos [redacted] de Sanofi México y a las bajas participaciones de Invekra, se considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia y, por ende, el sentido del proyecto de la resolución es autorizarla.

AICS: Muchas gracias, Comisionada Hernández.

¿Alguno de ustedes quisiera hacer algún comentario?

No habiendo comentarios pregunto al Secretario Técnico, la Comisionada Presidenta ¿dejo su voto por escrito?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Gracias, Secretario Técnico.

Entonces pregunto a los demás Comisionados presentes, ¿quién está de acuerdo con el proyecto de resolución que nos presenta la ponencia?

Secretario Técnico, que quede constancia que por mayoría, esta concentración ha sido autorizada en los términos que se propone en el proyecto de resolución y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

El tercer punto del orden del día es presentación, discusión, y en su caso, resolución sobre la concentración entre Lonza Luxembourg S.Á.R.L., Lonza Group AG, Chester Investor Holdings S.Á.R.L., y Capsugel S.A. Es el asunto CNT-007-2017.

Para la exposición del caso le cedo la palabra al Comisionado Ponente, Martín Moguel Gloria.

Martín Moguel Gloria (MMG): Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, este asunto es la adquisición por parte de Lonza Group AG (en lo sucesivo Lonza Group), [redacted] del capital [redacted] de Capsugel S.A. (en lo sucesivo Capsugel), propiedad de Chester Investor Holdings S.à.r.l. (en lo sucesivo Chester) y otros "accionistas vendedores".

Las partes manifestaron que la operación actualiza [redacted] [Federal de Competencia Económica].

Las partes no pactaron cláusula de "no competir".

El Comprador es Lonza que es una sociedad de reciente creación, constituida en Luxemburgo [redacted], es subsidiaria al [redacted]

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 0 párrafos, 0 renglones, 47 palabras y 1 cantidad.

de Lonza Group quien es una sociedad suiza que, a nivel mundial, presta servicios a la industria farmacéutica de cuidados a la salud y ciencias de la vida en dos unidades de negocios:

Farmacéutica y Biotecnológica, que [es una] unidad que ofrece distintos servicios a clientes de la industria farmacéutica, incluyendo los de organización de desarrollo y producción contractual para químicos finos, intermediarios, avanzados, ingredientes activos, biológicos e ingredientes funcionales.

Y por el otro lado, están los Ingredientes Especializados, que es unidad que incluye la producción y desarrollo de ingredientes activos para su utilización en productos de cuidado personal, nutrición e higiene. En este segmento también incluye la producción de ingredientes activos que se utilizan en el sector agrícola, la protección de superficie en diversas industrias y productos de tratamiento de agua.

En México participa en estos dos sectores a través de Arch Química, S.A. de C.V., que es una sociedad dedicada a la producción de ingredientes activos en los sectores de salud, agrícola, industrial y de manufactura y desarrollo por contrato en las industrias farmacéutica y biotécnica.

El vendedor es Chester, que es una sociedad constituida en Luxemburgo, [redacted] que es controlada en última instancia [redacted]

Y los accionistas vendedores son personas físicas.

El objeto es Capsugel, que es una sociedad constituida en Luxemburgo que, a nivel mundial, diseña, desarrolla y produce una amplia gama de formas de dosificación para las industrias bio-farmacéutica, salud y nutrición del consumidor. Los productos incluyen via de administración oral, como cápsulas de gelatina dura y suave y cápsulas con relleno liquido y de polimeros alternativos. [redacted]

Lonza [redacted]

Los promoventes manifiestan que [redacted]

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 2 párrafos, 7 renglones, 30 palabras y 0 cantidades.

[redacted]

Por lo tanto, el proyecto de resolución es aprobar esta concentración, ya que tiene pocas probabilidades de dañar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Gracias.

AICS: Muchas gracias, Comisionado Moguel.

¿Alguien tiene algún comentario sobre la ponencia o quisiera tomar la palabra?

No habiendo comentarios pregunto, Secretario Técnico, la Comisionada Presidenta ¿dejo su voto por escrito?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Gracias, Secretario Técnico.

Ahora pregunto ¿quién está de acuerdo con el proyecto de resolución?

Secretario Técnico, que quedé constancia que por mayoría esta concentración ha sido autorizada en los términos que se propone [en] el proyecto de resolución y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo (mayoría quiere decir: todos los que estamos aquí votamos a favor, tanto en este caso como en el anterior, no lo dije explícitamente pero ahora lo digo).

Bueno, el cuarto punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre tiendas Comercial Mexicana S.A de C.V., y Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. Es el caso CNT-013-2017.

Para su exposición le cedo la palabra al Comisionado Ponente, Martín Moguel Gloria.

MMG: Bueno, esta es una adquisición por parte de Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V. del [redacted] del capital social de Servicios Financieros Soriana, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo Soriban), propiedad de Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex (en lo sucesivo Citibanamex).

Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V. es subsidiaria indirecta de Organización Soriana, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo Soriana) por lo que como resultado de la operación consolidará su participación accionaria en Soriban.

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ella, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 1 párrafo, 0 renglones, 0 palabras y 1 cantidad.

La transacción actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

Las partes no pactaron cláusula de "no competir".

El comprador es tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V., que es una sociedad mexicana que se dedica a la adquisición, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y mercancías, subsidiaria de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B de C.V., la cual opera tiendas de autoservicio y, a su vez, es controlada por Soriana, esta última [es una sociedad] que se dedica a la comercialización de una amplia gama de productos en las categorías de ropa, mercancías generales, abarrotes y alimentos perecederos, a través de seis formatos de tienda bajo los esquemas de venta de mayoreo, medio mayoreo, menudeo y tienda de conveniencia.

El vendedor es Citibanamex, que es una sociedad de banca múltiple que opera de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, integrante del Grupo Financiero Banamex que se dedica a otorgar y administrar créditos, inversiones, seguros y fianzas, entre otros.

El objeto es la sociedad Soriban, que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable que opera bajo la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple dedicada a otorgar y manejar créditos personales por medio de tarjetas de crédito de uso abierto con un programa de lealtad exclusivo en la cadena de tiendas de autoservicio Soriana, City Club, Mercado Soriana.

Esas tarjetas de crédito son: (i) de aceptación exclusiva en las tiendas operadas por Soriana; y, (ii) de aceptación internacional mediante tarjetas MasterCard, que además cuentan con servicios y beneficios asociados a una tarjeta clásica de crédito de Citibanamex bajo dicho sistema de pago.

Actualmente Soriana detenta, a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., el [redacted] del capital social de Soriban y por medio de la operación que se notifica, Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V., subsidiaria indirecta de Soriana, adquirirá el [redacted] restante.

Como resultado de la operación como ya dije Soriana [redacted] su participación accionaria en Soriban, lo cual no representa un cambio en la estructura del mercado, por lo que el proyecto de resolución es aprobar esta concentración.

Gracias.

AICS: Muchas gracias, Comisionado Moguel.

¿Alguien tiene algún comentario sobre la ponencia que se nos presentó o quisiera tomar la palabra?

** Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 0 párrafos, 0 renglones, 1 palabra y 2 cantidades.

No habiendo comentarios, pregunto Secretario Técnico, la Comisionada Presidenta ¿dejo su voto por escrito?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Gracias, Secretario Técnico.

Ahora pregunto ¿quién está de acuerdo con el proyecto de resolución?

Secretario Técnico, que quedé constancia que todos los miembros que estamos presentes, por mayoría hemos aprobado y que esta concentración ha sido autorizada en los términos que se propone en el proyecto de resolución. Esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

Bueno, ahora pasamos entonces al quinto punto del orden del día, en el que se exponen los asuntos generales. El primero que tenemos es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Para exponer este punto le cedo la palabra al Secretario Técnico.

SLR: Gracias, Comisionado Presidente.

Como ha mencionado, se somete a consideración del Pleno el Manual que ha hecho referencia, en el que se señala que la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica se integra por 454 plazas y se establecen las Disposiciones Generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de la Comisión, ello de conformidad a la obligación que establecen los artículos 66 de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, que señalan que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio y la estructura ocupacional que tenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales.

Este es el asunto que está a su consideración, Comisionados.

AICS: Gracias, Secretario Técnico.

Yo quisiera preguntar ¿si algún Comisionado tiene algún comentario?

Comisionado Contreras.

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Yo... digo pusimos algunos comentarios hay uno que no había subido a consideración de Ustedes... pero unos si, o sea

unos tienen que ver ahí con unas adecuaciones que sugerimos debido a las reformas que se publicaron el mes pasado en la Ley Federal de Competencia Económica y otra tiene que ver con el tema del artículo 31, la última parte del articulo 31 en el que se menciona el estímulo económico extraordinario y el...pues solamente está basado aquí este estímulo de acuerdo a lo que esté definido en el programa anual de trabajo y yo creo que, debido a como se estructuró el Programa Anual de Trabajo, pues no están todos los elementos que deberían de ponerse para un estímulo de este tipo.

Por una parte, en el programa anual de trabajo para algunas áreas pusieron, se puede decir, dentro de sus objetivos-metas, cuestiones preponderantemente basadas en su trabajo cotidiano, se puede decir que tiene que hacerse de acuerdo a la Ley, durante todo el año; y hay otras áreas que no lo hicieron así, sino que pusieron algunas cuestiones que no están dentro de este trabajo cotidiano necesariamente; sin embargo, son necesarios hacerse, por eso están en el programa anual de trabajo y en este sentido pues yo tengo la impresión que para este tipo de estímulo tenemos que tomar en consideración otros aspectos del programa, o sea, como pueden ser simplemente calidad en el trabajo cotidiano, si se ha mejorado ese tipo de cuestiones, si las mejoras que internamente nos hemos planteado de alguna manera se están dando, ese tipo de cuestiones y entonces, pues yo sugeriría modificar la última parte de ese párrafo para dar cabida a estos otros aspectos que se podrían tomar en cuenta o dejar abierto, indicando que no es solamente el cumplimiento de los objetivos definidos en el programa anual de trabajo, sino que esperamos que eso se cumpla, pero hay otros aspectos también que se tienen que ponderar para poder determinar si hay disponibilidad de recursos en la existencia de este estímulo extraordinario.

Muchas Gracias.

AICS: Muchas Gracias, Comisionado Contreras.

La Comisionada Brenda Gisela Hernández quería...

BGHR: Gracias.

Tengo algunas observaciones. Están ahí indicadas para algunos ajustes, pero quisiera hacer dos observaciones más: una sería respecto al artículo 39 que propone que la Dirección General de Administración sea la que interprete el Manual. Bueno, solamente quería establecer que no sé si esto sea debido, toda vez que encuentro que lo que tiene la Dirección General de Administración conforme al artículo 38, fracción X del Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] es cumplir, pero no interpretar; entonces, lo quiero someter a consideración porque sé que en ocasiones previas ha sido así.

Y una propuesta es con relación al artículo 32, en el que se propone aumentar el apoyo de vales de despensa mensual de mil dos cientos pesos a dos mil cuatrocientos a las categorías que son de todos los niveles excepto los Comisionados. Entonces, tomando en cuenta, a mí me gustaría proponer que en

vez de que se aumente a todos estos niveles, fuera solamente hasta Direcciones de Área y que el presupuesto restante se aumentara a la prima quinquenal del que habla el artículo 17, en la cual me parece que los importes mensuales en pesos por antigüedad son bastante bajos, no creo que sea un gran incentivo quedarse aquí veinticinco años para recibir doscientos veinticinco pesos quincenales. Esa es la propuesta, las demás son adecuaciones de redacción.

AICS: Bueno, hay... veo yo como tres cambios. El primero es el del artículo 31 que propone el Comisionado Contreras, yo quisiera preguntar ¿quién está de acuerdo en ese?... sería un problema un poquito de engrose porque no quedamos en concreto cual sería el cambio, pero sí la filosofía y la idea del cambio que dejemos más abierta... esto. Entonces, ¿quién está a favor de lo que está proponiendo el Comisionado Contreras?

Entonces, por unanimidad aquí esto el cambio que está proponiendo el Comisionado Contreras, tengo que preguntar todavía si la Presidenta dejo su voto por escrito.

A ver, primero pregunto eso y después hacemos lo de la votación ¿dejo su voto por escrito la Comisionada Presidenta?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Ok, entonces, ahora de acuerdo a esta votación que acabamos de hacer, todos estamos de acuerdo con el cambio propuesto por el Comisionado Contreras del artículo 31, los que estamos presentes.

Ahora, la Comisionada Hernández hizo dos propuestas: uno, es en relación a las facultades del artículo 39 en relación a la interpretación y parece ser que tiene un comentario al respecto.

BGHR: Sí gracias, para este artículo quisiera proponer una redacción que es: "La Dirección General de Administración en término de las disposiciones aplicables cumplirá para efectos administrativos el Manual y resolverá los casos no previstos en él"

AICS: Entonces, la Comisionada ya nos hizo un cambio de redacción. Yo preguntaría ¿quién está de acuerdo con el cambio de redacción que nos hizo la Comisionada?

Por todos los Comisionados que estamos presentes, estamos a favor del cambio que propuso la Comisionada Hernández.

Bueno, quedaría por último discutir los cambios al artículo 32 que propone la Comisionada Hernández en relación al vale de despensa... el aumento al vale de despensa que iría a partir de Director General Adjunto para arriba y usarlo para la antigüedad, yo preguntaría ¿quién está de acuerdo con eso?

Creo que solamente...

BCA: Yo digo nada más el... digo antes de votar...

AICS: Antes de votar...

BCA: ...propongo discutirlo.

La impresión que yo tengo es que el... son varios los factores que inducen a la gente a permanecer en la Institución y tengo la impresión de que esta modificación que propone la Comisionada pues no daría lo suficiente y no es solamente lo económico pues, lo que hace o lo que induce a una persona a quedarse, es otra serie de factores en los que se tiene que trabajar y tengo entendido que se está trabando en eso pues en otras... dentro de las áreas pues que les corresponde ver este tema, digo yo sugeriría dejarlo ahorita esto como está y más bien dejar ésta cuestión, se puede decir, en el tintero para llevarlo a las instancias éstas que se encargan de ver todos éstos temas de qué es lo que hacen, creo que le llaman ahora de gestión de talento y ese tipo de cuestiones de ver cómo podemos hacer para que la gente esté más contenta aquí en la Comisión y tenga los incentivos a quedarse y generar antigüedad.

AICS: ¿Alguien más tiene algún comentario?

Comisionada Hernández.

BGHR: Sí, bueno yo solamente quisiera manifestar que mi propuesta es que considero que los niveles que yo proponía ya tienen un sueldo y no se les está eliminando ningún vale, solamente se está proponiendo que se mantuviera la actual y bueno lo único, es en todo caso, considerar para el próximo ejercicio que la prima quincenal sí pudiera ser un incentivo para aquellos servidores públicos que llevan una antigüedad considerable, que sé que eso no se va a votar ahorita pero solamente quisiera que quedara.

AICS: ¿Cómo? ¿está cambiando usted su propuesta, Comisionada Hernández?

Ok, bueno entonces yo quisiera votar ¿quién estaría de acuerdo con esa propuesta de la Comisionada Hernández?

Bueno aquí me están planteando que no es necesario votarlo, digamos que ese punto no, quedaría como viene en el dictamen.

Entonces ahora yo pregunto, ya hice ciertas votaciones concretas que creo que quedaron claras y ahora pregunto en general ¿quién está de acuerdo con el proyecto del Manual que se nos presenta, sujeto a éstas cosas que ya discutimos?

Que quede aprobado por mayoría el Manual. Todos los comisionados presentes votaron a favor, esperaremos el voto de la Comisionada Presidente dentro del término legal que tiene para emitirlo.

Bueno, el segundo punto del orden del día lo cambiamos de cuarto a segundo punto y es la solicitud de calificación de excusa presentada... el segundo punto de asuntos generales...¡disculpen!

Es la solicitud de calificación de excusa presentada el dos de febrero del año en curso por el Secretario Técnico de esta Comisión para conocer del expediente DE-024-2013.

¿Nos podría dar una explicación de su excusa? y después le voy a pedir que salga de la sala, Secretario Técnico.

SLR: Sí, Comisionado Presidente.

Como es de conocimiento de este Pleno, hasta diciembre de dos mil quince, desempeñé el cargo de Director General de Asuntos Contenciosos. Derivado de ello, estuve encargado de la defensa jurídica de las resoluciones y determinaciones de la Comisión y con relación al expediente DE-024-2013 participé como delegado y representante del Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de esta Comisión en la defensa dentro de un juicio de amparo interpuesto en contra de diversas actuaciones emitidas en el expediente de referencia.

En este sentido, someto a consideración del Pleno el posible impedimento que tengo para conocer y tramitar el expediente DE-024-2013, particularmente considerando mi intervención en la defensa del juicio de amparo 1623/2015 que señala el comunicado a través del cual hice mi planteamiento de impedimento y sobre todo tomando en consideración que las funciones que tenía como Director General de Asuntos Contenciosos era pues, defender a los funcionarios públicos que prestan sus servicios en esta Comisión y en este caso, a un integrante de la autoridad investigadora esto es, al Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.

AICS: Muchas Gracias, Secretario Técnico.

Le voy a pedir que abandone [la sala] y que le pida al Director General de Asuntos Jurídicos que es su sustituto, que entre a la sala para que de fe de lo que decidamos.

Ha entrado Fidel Sierra, el Director General de Asuntos Jurídicos que es el Secretario Técnico sustituto en este caso y pregunto yo si ¿alguien tiene comentarios?

Comisionada Hernández.

BGHR: Sí, bueno como está en la orden del día, yo también voy a solicitar la excusa por el mismo expediente por, lo tanto quisiera manifestar que mi participación ahora es con fundamento en el 123 [de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica] de manera análoga, toda vez que los Comisionados serán irrecusables para efectos de conocer la excusa de otros Comisionados y en este caso, del Secretario Técnico.

AICS: Muchas Gracias, Comisionada Hernández ¿algún otro comentario al respecto?

Dado que no hay comentarios, Secretario Técnico, pregunto si ¿tenemos el voto de la Comisionada Presidenta?

Fidel Sierra Aranda (FSA): No, no lo tengo, Comisionado.

AICS: Ok, muchas gracias, Secretario Técnico.

Entonces, ¿quién está de acuerdo de calificar como procedente la solicitud de excusa del Secretario Técnico [Sergio López Rodríguez] para conocer respecto del asunto DE-024-2013?

Secretario Técnico, queda aprobado por mayoría [de] todos los Comisionados de éste [Pleno], y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

El tercer punto de asuntos generales...

El tercero, es la solicitud de calificación de excusa presentada el tres de febrero del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramirez, para conocer y pronunciarse en el expediente DE-024-2013.

Comisionada Hernández le voy a pedir que nos explique, que nos haga un breve comentario sobre su excusa y después que salga de la sala, por favor.

BGHR: Gracias.

La solicitud que presenté es con relación a la excusa para emitir voto con relación a la resolución que se emite en el expediente DE-024-2013, en general para conocer de este expediente.

Lo anterior, toda vez que yo fungí como Directora General de la Oficina de Coordinación que depende de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, del cuatro de agosto de dos mil catorce y hasta el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis y ejerciendo esas atribuciones conforme al artículo 27 del Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] tuve la encomienda de tener a mi cargo la revisión y análisis jurídico- económico de diversos documentos que fueron parte de la investigación de ese expediente, como son acuerdos de separación de cuerdas, acuerdos de ampliación, así como orden de visita.

En ese sentido, tomando en consideración la autonomía técnica y de gestión que tiene la Autoridad Investigadora que participé en ella a través de la oficina de Coordinación de la revisión que he mencionado, estimo que y someto a su consideración, que se califique que se actualiza la causal de impedimento establecida en el artículo 24, fracción IV de la Ley Federal de Competencia

Económica, que excluye a los Comisionados, bueno que están impedidos los Comisionados, que deberán excusarse cuando hayan sido perito sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor al asunto de que se trate, o bien, que es el caso que estimo que se haya gestionado anteriormente el asunto a favor o en contra de alguno de los interesados, por eso es lo que someto a consideración.

AICS: Muchas gracias, Comisionada Hernández.

Esperamos a que salga de la sala.

La Comisionada Hernández ya salió de la sala ¿alguien tiene algún comentario?

No hay comentarios, pregunto al Secretario Técnico ¿tenemos el voto de la Comisionada Presidenta?

FSA: No, Comisionado.

AICS: Ok, muchas gracias, Secretario Técnico.

Entonces, ¿quién está de acuerdo de calificar procedente la solicitud de excusa de la Comisionada para conocer y resolver del asunto DE-024-2013?

Secretario Técnico, que quede aprobado por mayoría de todos los Comisionados que estamos presentes y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

El tercer punto... el cuarto punto de asuntos generales... ya puede entrar el Secretario Técnico oficial, el titular y se retira el Secretario Técnico sustito Fidel Sierra.

Ya se hizo el cambio, salió Fidel Sierra. Entraron la Comisionada Hernández y el Secretario Técnico Sergio López para empezar con la discusión del cuarto punto del orden del día [de asuntos generales], que es la solicitud de calificación de excusa presentada el tres de febrero del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramirez, para conocer y pronunciarse en el expediente DE-006-2014.

Comisionada Hernández, le voy a pedir que nos haga una breve explicación del caso, sobre su excusa y que salga después de la sala por favor.

BGHR: Sí, como en términos generales es la misma razón, me enfocaría nada más en mencionar que reitero que es la actualización que considero se da en el artículo 24 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica para excusarse o por haber gestionado anteriormente el asunto a favor o en contra de alguno de los interesados y que en el expediente DE-006-2014, en específico de los diversos documentos que fueron parte de la investigación y que tuve a mi cargo, fueron revisados los acuerdos de ampliación (vienen señalados los folios en el documento que presenté), un acuerdo de suplencia y el acuerdo de separación de cuerdas del Expediente.

Adicionalmente, con relación al Oficio de Probable Responsabilidad, aun cuando se emitió con posterioridad a que yo dejara el cargo que ocupaba en la Oficina de Coordinación, existe evidencia electrónica de que apoyé previo a mi designación como Comisionada, con asesoría económica y jurídica en sus versiones preliminares o borradores.

AICS: Muchas gracias, Comisionada Hernández.

Le voy a pedir que salga de la sala.

La Comisionada Hernández ya salió de la sala.

Yo quisiera preguntar si ¿alguien tiene comentarios?

No habiendo comentarios, pregunto al Secretario Técnico ¿tenemos el voto por escrito de la Comisionada Presidenta?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Ok, muchas gracias, Secretario Técnico.

Entonces, quisiera preguntar ¿quién está de acuerdo con calificar como procedente la solicitud de excusa de la Comisionada para conocer y resolver respecto del asunto DE-006-2014?

Bueno, Secretario Técnico, queda aprobado por mayoría y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

Le vamos a pedir a la Comisionada Hernández que entre, ya que terminamos el voto sobre su calificación de excusa para hacer el quinto punto del orden del día [de asuntos generales].

El quinto punto del orden del dia es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emiten los lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Para exponer este punto, le cedo la palabra al Secretario Técnico.

SLR: Gracias, Comisionado Presidente.

Como ha mencionado, se somete a consideración del Pleno de esta Comisión la propuesta de acuerdo por el que se emiten los lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión para el ejercicio dos mil diecisiete, esto por un monto de $12'087,000.00 (doce millones ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 2.25% del Presupuesto autorizado para la Comisión para este ejercicio fiscal, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año, en el cual se establece que la Comisión deberá implantar las medidas respecto a la reducción del gasto destinado

a las actividades administrativas y de apoyo y de presupuesto regularizable de servicios personales, sin afectar el cumplimiento de los objetivos aprobados para la Comisión, los cuales deberán de ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Este es el asunto que está a su consideración.

AICS: Muchas Gracias, Secretario Técnico, ¿tenemos por escrito el voto de la Comisionada Presidenta?

SLR: No, Comisionado.

AICS: Muchas Gracias, ¿quisiera ver si alguien tiene algún comentario?

Comisionada Hernández.

BGHR: Sí, tengo algunos comentarios respecto a la fundamentación. Sugeriría que se agregara el artículo 47, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica en el documento y quizá también hacer un ajuste en lo que es el artículo 22 que habla de que la Dirección General de Administración interpretará este documento y resolverá lo no previsto, ajustarlo al que vimos con anterioridad que sea cumplir los presentes lineamientos.

AICS: Muchas Gracias, Comisionada Hernández.

¿Alguien más tiene algún comentario?

Entonces yo quisiera preguntar ¿quién está de acuerdo con el proyecto de acuerdo que se nos presenta, sujeto a los comentarios (yo creo que lo puedo juntar) sujeto a los comentarios (yo creo que lo puedo juntar) ... sujeto a los comentarios que ha hecho la Comisionada Hernández en los dos sentidos tanto sobre la fundamentación y sobre la modificación del artículo 22 en el mismo espíritu en el que modificamos el Manual de percepciones, va hacer una modificación idéntica? Entonces yo estaría, ¿quién estaría de acuerdo?

Entonces por mayoría queda aprobado el acuerdo (quiero decir mayoría, quiero decir de todos los Comisionados Presentes en esta Sala) y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta dentro del término legal que tiene para emitirlo.

Una vez desahogada la agenda prevista para el día de hoy, finalmente les pregunto, ¿existe algún otro tema que se quisiera discutir en esta sesión del Pleno?

No habiendo más que discutir, se da por terminada esta sesión.

Muchas Gracias.